



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 29 de octubre de 2019

Res. OAyF N° 419 /2019

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011”, el TEA A-01-00030795-1/2019-0, la Resolución Presidencia N° 168/2019 y las Resoluciones OAyF N° 087/2019, N° 171/2019, N° 216/2019, N° 303/2019 y N° 306/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones OAyF N° 087/2019, N° 171/2019, N° 216/2019, N° 303/2019 y N° 306/2019 se autorizó el gasto por la difusión publicitaria a través de los medios solicitados y por los montos detallados oportunamente, por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre del corriente.

Que en esta oportunidad, la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó incorporación de los sitios web www.aaba.org.ar y www.noticiasdelaaldea.com.ar a la pauta publicitaria de este Organismo a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente por los montos de cuarenta y ocho mil quinientos pesos (\$48.500,00) y veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, respectivamente (v. Adjunto 43401/19).

Que asimismo, la Presidencia requirió un incremento en el monto asignado al sitio web www.informepolitico.com.ar que ascendería a veinticuatro mil trescientos pesos (\$24.300,00) mensuales a partir del 1° de septiembre del corriente (v. Adjunto 43401/19).

Que al respecto, corresponde señalar que mediante la Resolución Presidencia N° 168/2019 se estableció bajo la órbita de la Presidencia del Consejo de la Magistratura la coordinación y supervisión de las actividades administrativas y estratégicas que se desarrollen, en lo que aquí interesa, entre la Presidencia y el Departamento de Prensa.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la Constancia de Registración presupuestaria 1563/10-2019 necesaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Memo N° 16548/19).

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través de los medios web www.aaba.org.ar y www.noticiasdelaaldea.com.ar y el incremento en el monto asignado al sitio web www.informepolitico.com.ar, por los montos y períodos indicados en el Adjunto 43401/19.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.aaba.org.ar a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de cuarenta y ocho mil quinientos pesos (\$48.500,00).

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.noticiasdelaaldea.com.ar a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019 por un valor mensual de veinticinco mil pesos (\$25.000,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 3°: Autorícese el incremento en el valor del canon por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.informepolitico.com.ar, elevando el monto total a la suma de veinticuatro mil trescientos pesos (\$24.300,00) mensuales entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

